



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

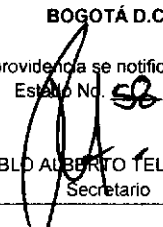
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0010

De la anterior solicitud de nulidad promovida a través de apoderada judicial por la señora **Luz Amparo Cardona Ramírez** -visible a folios 1 a 3 del C. de Incidente de Nulidad-, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo señalado en los artículos 133 y 134 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería a la abogada **Esperanza Castaño de Ramírez**, para que de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido a folio 4 de este cuaderno, actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la incidentante **Luz Amparo Cardona Ramírez**.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>58</u>, hoy 27 SEP 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--